

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

CONSIDERANDO

Que el **COLEGIO FISCOMISIONAL " SAN FELIPE "** de la parroquia Changaimina, cantón Gonzanamá, provincia de Loja, celebra sus **BODAS DE PLATA**;

Que a lo largo de **VEINTE Y CINCO AÑOS** de existencia, este prestigioso Colegio, ha desarrollado una fructífera labor educativa en beneficio de la juventud y comunidad de Changaimina, forjando valores morales e intelectuales que han aportado al progreso de la provincia y el país;

Que con su profficuo trabajo, directivos y docentes han contribuido grandemente al desarrollo de este hermoso jirón de la patria;

Que es deber del Congreso Nacional, reconocer el esfuerzo y sacrificio de las instituciones educativas, especialmente de aquellas cuya dedicación abarca el sector rural de la patria; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

ACUERDA

Felicitar la ardua labor desplegada durante **VEINTE Y CINCO AÑOS** por el **COLEGIO FISCOMISIONAL " SAN FELIPE "** de la parroquia Changaimina, cantón Gonzanamá, provincia de Loja, y reconocer el importante aporte que ha brindado al progreso de la comunidad.

Saludar efusivamente a los directivos, profesores, padres de familia y educandos de tan prestigioso establecimiento educativo, con ocasión de celebrar sus **BODAS DE PLATA**.

Delegar al señor ingeniero **RAFAEL DAVILA EGÚEZ**, Diputado por la provincia de Loja, para que en representación del H. Congreso Nacional del Ecuador, entregue copia autógrafa del presente Acuerdo, en el Acto Especial que con este singular motivo se lleve a efecto.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los tres días del mes de julio del año dos mil uno.


JOSE CORDERO ACOSTA
PRESIDENTE


ANDRES AGUILAR MOSCOSO
SECRETARIO GENERAL